

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27**BITRAGO DEL LOZOYA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de septiembre de 2011, se adoptó el acuerdo relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes precios públicos:

- Por prestación de servicios de publicidad.
- Por escuelas municipales deportivas, participación en competiciones deportivas y por la utilización de instalaciones deportivas de propiedad municipal.

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales indicadas, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2011.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado texto refundido podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación provisional de la modificación de las citadas ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, se pone de manifiesto que en base a las resoluciones adoptadas por el Pleno y de lo previsto en el artículo 17.3 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Buitrago del Lozoya, a 5 de octubre de 2011.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.
(03/34.653/11)